

Feb. 10/74

#3714

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
617707

Proy. de ley por cuyo medio se
dotare de la suma de \$5,980.00.
dentro de los Caps. VI y VII de la vigente
ley de Gastos Públicos.

6 Piezas

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
10 de febrero de 1944.

1181

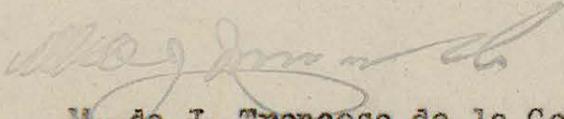
Señor Licdo.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje marcado con el Núm. 1182, de fecha 10 de febrero de 1944, adjunto al cual vino el proyecto de ley que transfiere la suma de \$5,980.00 dentro de los Capítulos VI y X de la vigente Ley de Gastos Públicos, con el objeto de apropiar fondos para satisfacer necesidades de las Secretarías de Estado de Sanidad y Asistencia Pública, y de Relaciones Exteriores.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha, aprobó el mencionado proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

61/4708



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

1188

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

10 FEB 1944

Señor doctor
Manuel de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle un proyecto de ley en virtud del cual se transfiere la suma de \$5,980.00 dentro de los Capítulos VI y X de la vigente Ley de Gastos Públicos, con el objeto de apropiar fondos para satisfacer necesidades de las Secretarías de Estado de Sanidad y Asistencia Pública, y de Relaciones Exteriores.

Saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

jga.

201/4707

REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

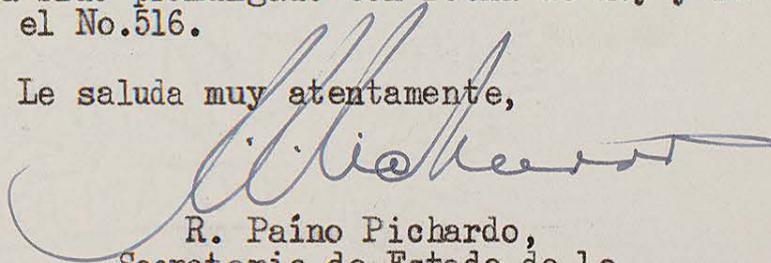
Núm. 3609

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
11 de febrero de 1944.Señor
Presidente del Senado,
C i u d a d.

Señor Presidente:

Por encargo del Honorable Señor Presidente de la República me es grato acusarle recibo de su atenta comunicación No. 1133, de fecha 10 del mes en curso, e informarle que el proyecto de ley que se sirvió remitirle anexo, en virtud del cual se transfiere la suma de \$5,980.00 dentro de los Capítulos VI y X de la vigente Ley de Gastos Públicos, con el objeto de apropiar fondos para satisfacer necesidades de las Secretarías de Estado de Sanidad y Asistencia Pública y de Relaciones Exteriores, ha sido promulgado con fecha de hoy y registrado bajo el No. 516.

Le saluda muy atentamente,

R. Páino Pichardo,
Secretario de Estado de la
Presidenciahc
o.

01/4760

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
10 de febrero de 1944.

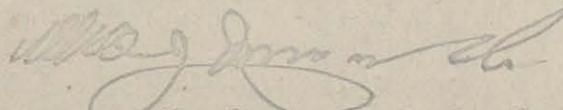
1133

Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Honorable Presidente de la República y
Benefactor de la Patria.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas,
tengo el honor de remitir a usted para los fines cons-
titucionales, el proyecto de ley que transfiere la su-
ma de \$5,980.00 dentro de los Capítulos VI y X de la
vigente Ley de Gastos Públicos, con el objeto de apro-
piar fondos para satisfacer necesidades de las Secreta-
rías de Estado de Sanidad y Asistencia Pública, y de Re-
laciones Exteriores.

Con sentimientos de la mas alta considera-
ción y respeto, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

ev.

81/7459



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Imp. Moya 5445

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1944:

DEL:

CAPITULO VI
SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

30101	<u>OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:</u>	\$	4,305.00
G-30101-B	Otros Gastos Corrientes:	\$	<u>4,305.00</u>
30131	<u>CONSULADO GENERAL EN NEW YORK:</u>	\$	125.00
G-30131-A	Servicios Personales:	\$	<u>125.00</u>
30150	<u>CONSULADO EN FORT DE FRANCE:</u>	\$	200.00
G-30150-A	Servicios Personales:	\$	<u>200.00</u>
30178	<u>CONSULADO EN LA GUAIRA (VENEZUELA):</u>	\$	250.00
G-30178-A	Servicios Personales:	\$	<u>250.00</u>

CAPITULO X
SECRETARIA DE ESTADO DE SANIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA

31494	<u>MEJORAS EN HOSPITALES Y ASILOS:</u>	\$	1,100.00
G-31494-E	Construcciones y Mejoras Permanentes:	\$	<u>1,100.00</u>
			<u>\$ 5,980.00</u>

AL:

CAPITULO VI
SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

30101	<u>OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:</u>	\$	1,300.00
G-30101-A	Servicios Personales:	\$	<u>1,300.00</u>
30120	<u>EMBAJADAS Y LEGACIONES:</u>	\$	3,580.00
G-30120-A	Servicios Personales:	\$	<u>3,580.00</u>

CAPITULO X
SECRETARIA DE ESTADO DE SANIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA

31372	<u>SERVICIO DE SANIDAD NACIONAL:</u>	\$	1,100.00
G-31372-A	Servicios Personales:	\$	<u>1,100.00</u>
			<u>\$ 5,980.00</u>

F.S.B.
ev.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

MA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.º - Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1944:

Artículo 2.º -

Artículo 1.º	Transferencia de \$ 1,500.00
Artículo 2.º	Transferencia de \$ 1,500.00
Artículo 3.º	Transferencia de \$ 1,500.00
Artículo 4.º	Transferencia de \$ 1,500.00
Artículo 5.º	Transferencia de \$ 1,500.00
Artículo 6.º	Transferencia de \$ 1,500.00
Artículo 7.º	Transferencia de \$ 1,500.00
Artículo 8.º	Transferencia de \$ 1,500.00
Artículo 9.º	Transferencia de \$ 1,500.00
Artículo 10.º	Transferencia de \$ 1,500.00



LEY LEGISLATIVA
 REGISTRADA AL NO. 319
 de 1944

Y Decretos votados por el Senado
 y conchosa de

hijas escritas en máquina y recóm de dos
 espacios interlineares.

Ciudad Prujina, República Dominicana, a los 19 días del mes de Julio de 1944.

[Signature]

Artículo 11.º

Artículo 12.º

Artículo 13.º

Artículo 14.º

Artículo 15.º

Artículo 16.º

Artículo 17.º

Artículo 18.º

Artículo 19.º

Artículo 20.º

CONGRESO NACIONAL

Proyecto de ley que transfiere \$5,980.00 dentro de los Capitu-

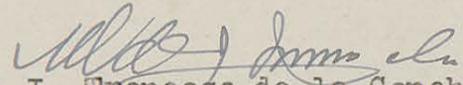
ASUNTO: los VI y X de la vigente Ley de G. P. **PAG. No. 2**

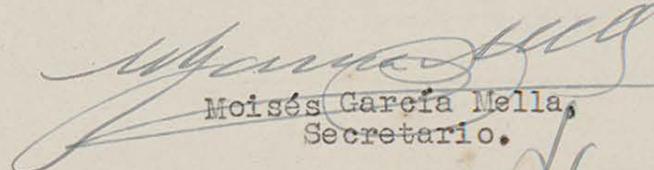
DADA en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 100 de la Independencia, 81 de la Restauración y 14 de la Era de Trujillo.-

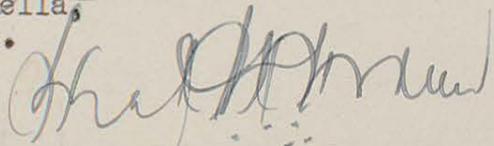
PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

SECRETARIOS:
Milady Félix de L'Official
(Fdos.) Guido Despradel Batista.

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 100 de la Independencia, 81 de la Restauración y 14 de la Era de Trujillo.-


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.


Moisés García Mella,
Secretario.


Rafael F. Bonnelly,
Secretario.

F.S.B.
~



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1944:

DEL:

CAPITULO VI
SECRETARIA DE ESTADO DE
RELACIONES EXTERIORES

30101	<u>OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:</u>	\$ 4,305.00
G-30101-B	Otros Gastos Corrientes:	<u>\$ 4,305.00</u>
30131	<u>CONSULADO GENERAL EN NEW YORK:</u>	\$ 125.00
G-30131-A	Servicios Personales:	<u>\$ 125.00</u>
30150	<u>CONSULADO EN FORT DE FRANCE:</u>	\$ 200.00
G-30150-A	Servicios Personales:	<u>\$ 200.00</u>
30178	<u>CONSULADO EN LA GUAIRA (VE- NEZUELA):</u>	\$ 250.00
G-30178-A	Servicios Personales:	<u>\$ 250.00</u>

CAPITULO X
SECRETARIA DE ESTADO DE
SANIDAD Y ASISTENCIA PU-
BLICA

31494	<u>MEJORAS EN HOSPITALES Y ASILOS:</u>	\$ 1,100.00
G-31494-E	Construcciones y Mejo- ras Permanentes:	<u>\$ 1,100.00</u>
		<u><u>\$ 5,980.00</u></u>

AL:

CAPITULO VI
SECRETARIA DE ESTADO DE
RELACIONES EXTERIORES

30101	<u>OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:</u>	\$ 1,300.00
G-30101-A	Servicios Personales:	<u>\$ 1,300.00</u>
30120	<u>EMBAJADAS Y LEGACIONES:</u>	\$ 3,580.00
G-30120-A	Servicios Personales:	<u>\$ 3,580.00</u>



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



1^a LEGISLATURA DE 1931 DE 1934

REGISTRADA con el Núm. 1501 del libro 13 de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 2

hojas escritas en máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, P. R. de 10 de Agosto de 1934

Encargado de las Opciones de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]

1^a LEGISLATURA DE 1931 DE 1934

REGISTRADA AL No. 370 del

en el folio del libro letra de

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de 2

hojas escritas en máquina a razón de dos

espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, P. R. de 10 de Agosto de 1934

[Handwritten signature]

CONGRESO NACIONAL

Proyecto de ley que transfiera \$5,980.00 dentro de los Capítulos VI y X de la vigente Ley de Gastos Públicos. PAG. No. 2

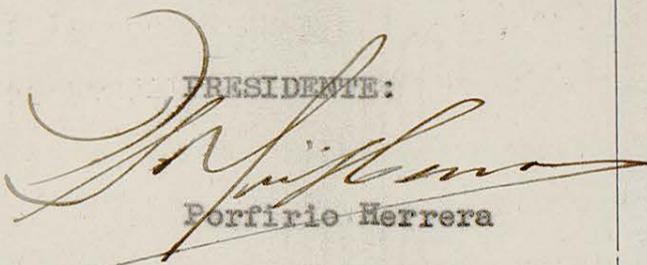
ASUNTO:

CAPITULO X
SECRETARIA DE ESTADO DE
SANIDAD Y ASISTENCIA PU-
BLICA

31372	<u>SERVICIO DE SANIDAD NACIONAL:</u>	\$ 1,100.00
G-31372 -A	Servicios Personales:	<u>\$1,100.00</u>
		<u>\$ 5,980.00</u>

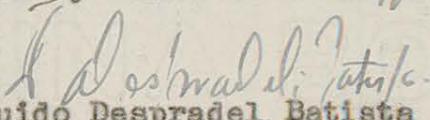
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 100 de la Independencia, 81 de la Restauración y 14 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:

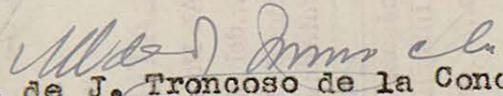

 Porfirio Herrera

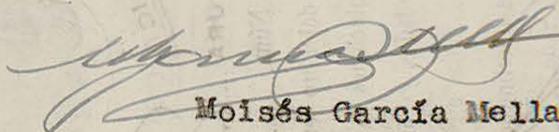
SECRETARIOS:

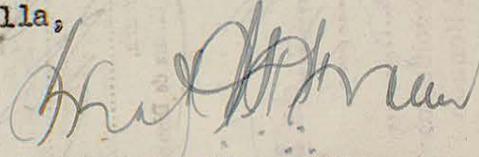

 Milady Félix de L'Official


 Guido Despradel Batista

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 100 de la Independencia, 81 de la Restauración y 14 de la Era de Trujillo.-


 M. de J. Troncoso de la Concha,
 Presidente.


 Moisés García Mella,
 Secretario.


 Rafael F. Bonnolly,
 Secretario.

ASUNTO:

PAG. No.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y cuatro; éase 100 de la Independencia, 81 de la Restauración y 14 de la Era de Trujillo.

[Handwritten signature]



[Faint mirrored text from the reverse side of the page]

a razón de dos espacios interlineales.
 Ciudad Trujillo, D. R. 10 de Febrero de 1944
 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados.
[Handwritten signature]
 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados.

LEGISLATURA
 REGISTRADA AL No. 37044
 en el folio del libro letra
 No. 37044 de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 Y consta de
 hojas escritas en máquina é razón de dos
 espacios interlineales.
 Ciudad Trujillo, D. R. 10 de Febrero de 1944
[Handwritten signature]
 Jefe de las Oficinas

CAMARA DE DIPUTADOS REPUBLICA DOMINICANA
 REGISTRADA AL No. 1501
 con el Núm. 1501
 del libro letra B de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de
 hojas escritas en máquina
 a razón de dos espacios interlineales.
 Ciudad Trujillo, D. R. 10 de Febrero de 1944
[Handwritten signature]
 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados.